



que se manda por los Empleados de H. Hacienda como esta prevenido por Instruccion. Entendido por esta Corporacion acuerdo: Para el Contador Municipal p. que lebre certificacion de lo que se cobro, y se Remita - Dho. Sr. Intendente.

Sobre el abono del servicio de abastamiento

Viose un oficio del Sr. Intendente de Cantos de esta Provincia Maritima p. que seere del actual, transcurriendo el del Sr. Intendente del Exerito y Regnos de Valencia y Murcia de ocho del mismo Oficente a que haciendo vista el Exped. promovido p. este Ayuntamiento p. q. se abone a los vecinos el servicio de abastamiento, exp. p. q. desde el uno mil ochocientos diez y seis esta sumpor dido este pago en virtud de M. O. n. 17 q. en Nov. de mil ochocientos veinte y cinco eleva consulta al Sr. Inten. or. Int. del Ex. o, med. de igual potestad esta por el Ayuntamiento de Murcia, a la qual todavia no ha Remido contestacion alguna. Entendido por

